DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO No. 030

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GONZALEZ

CONTRATISTA: FUNDACION LAS MACIEGAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN SUS DOS COMPONENTES: MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ – CESAR 2023.

VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE.

PLAZO: NUEVE (09) MESES

Los aquí suscritos, OSCAR EMIRO OSORIO RIOS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 88.279.710 de Ocaña, quien actúa en nombre y representación del Municipio de González (Cesar), en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por la Constitución y por la ley, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; por una parte; y por la otra la FUNDACION LAS MACIEGAS identificada con NIT 900827569-3 y representada legalmente por VICTOR ALFONSO CHACON, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 1.064.836.111 de Rio De Oro, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en la celebración de un contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previa consideración de que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El Municipio encarga al Contratista y este se obliga a ejecutar para aquel y en concordancia con los documentos que integran el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN SUS DOS COMPONENTES: MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ – CESAR 2023, de conformidad a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: Declaraciones del Contratista.** El contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar. Las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el contratista. **TERCERA: Derechos y obligaciones de las partes.** -a) Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4to de la ley 80 de 1993; b) Constituyen derechos y deberes generales del contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5to del estatuto general de contratación. **CUARTA: Derechos y deberes del Municipio.**- Amén de los derechos y deberes señalados en el artículo 4to de la ley general de contratación, el

DESPACHO DEL ALCALDE

Municipio se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinente. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con el presupuesto y con vigencia para el año de 2023, b) Proporcionarle al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; c) A pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula sexta; d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de éste. **QUINTA. Obligaciones del Contratista.-** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5to de la ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones especiales en cuatro metas como se mencionan a continuación: **a).** AUMENTAR LAS COBERTURAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ENT Y SUS FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ CESAR: 1. Realizar verificación y seguimiento a la ESE HSJC sobre la adopción y aplicación de actividades de la ruta integral en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y Ruta Cardiocerebrovascular en la población objeto del municipio de González y remitir informe a la SLS y gerencia de ESE para establecer plan de mejoramiento si es necesario. 2. Incentivar la adopción de estilos de vida saludable en la población general de la zona urbana y rural del municipio de González mediante jornadas de actividades físicas y lúdicas. 3. Sensibilizar a través de diferentes medios en estilos de Vida Saludable a los pacientes que padecen enfermedades relacionadas con Hipertensión, Obesidad, Diabetes, EPOC, Cáncer, Osteoporosis y demás enfermedades no transmisibles enfatizando en la prevención de factores de riesgo que desencadenan estas enfermedades. 4. Realizar talleres lúdico - pedagógicos comunitarios para la promoción de factores protectores, estilos de vida saludable y prevención de factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (Enfermedades Cardiovasculares - Diabetes - EPOC- Cáncer) dirigido a población general del municipio de González 5. Realizar acciones educativas con la población adulto mayor del municipio de González, donde se haga énfasis en los factores de riesgo, factores protectores, signos, síntomas, signos de alarma y demás aspectos relacionadas con la salud cardiovascular y el manejo integral de las condiciones de salud asociadas a esta. 6. Realizar verificación y seguimiento a la EAPB y ESE HSJC de la operatividad de la Ruta Integral del Cáncer en el municipio de González- Cesar. 7. Recibir asistencia técnica por parte de la Secretaria de Salud Departamental y el MSPS en lo relacionado a las ENT en la vigencia 2023. **b)** ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE DISMINUYAN LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ CESAR: 1. Desestimular el consumo de cigarrillo a través de actividades de IEC para implementar la estrategia Instituciones y espacios de trabajo libres de humo, disminuyendo la presencia de enfermedades crónicas y efectos nocivos del humo en el organismo humano, dirigido a la población en general del municipio de González. 2. Realizar verificación y seguimiento a la EAPB y ESE HSJC de la operatividad de la Ruta Integral de Enfermedades Respiratorias Crónicas en el municipio de González Cesar. 3. Fortalecer mecanismos de promoción y prevención de la salud a través de medios de comunicación enfatizando en factores de riesgo de enfermedades pulmonares dirigido a población general de municipio de González Cesar. 4. Desarrollar jornadas conmemorativas mediante acciones de información en salud para promocionar mediante la lúdica y la recreación: el día mundial de la hipertensión (mayo), día mundial del corazón (septiembre), día mundial sin tabaco (mayo), día mundial de la EPOC (noviembre), día

mundial del asma(mayo), semana de estilos de vida saludable (septiembre), día mundial contra la obesidad (septiembre), día mundial de lucha contra el cáncer de mama(octubre), día mundial de la diabetes (noviembre), día mundial del riñón (marzo) y las jornadas nacionales de la estrategia soy generación más sonriente. **c).** DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ CESAR: 1. Realizar una estrategia de información en salud dirigida a las mujeres del municipio de González donde se promueva importancia de la toma de la citología cervicouterina como medio para la prevención y detección del cáncer de cuello uterino. 2. Realizar una estrategia de información en salud dirigido a hombres mayores de 40 años del área urbana y rural del municipio de González, sobre mitos y creencias de detección del cáncer de próstata, signos y síntomas del cáncer de próstata y promoción de la consulta temprana. 3. Desarrollar actividades informativas y lúdicas recreativas dirigidas a población general de la zona urbana y rural del municipio de González, a través de diferentes medios que permitan promover la Estrategia 4x4 del MSPS, en articulación con las dimensiones relacionadas con dicha estrategia. 4. Celebrar la Semana de Hábitos y estilos de Vida Saludable en el marco de las directrices emitidas por el departamento, en articulación con los ejecutores de las Dimensiones en Salud, realizando actividades lúdicos- pedagógicas con el fin de generar espacios en promoción y prevención frente a los hábitos y estilos de vida saludables dirigido a población general del Municipio de González. 5. Identificar y clasificar el riesgo cardiovascular y metabólico en personas mayores de 18 años del municipio de González a través de la implementación de la estrategia «Conoce tu riesgo peso saludable» y remitir listado a la ESE HSJC de población tamizada para su ingreso a los programas de RCV. **d).** INCREMENTAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SALUD ORAL EN LA POBLACIÓN GONZALENCE. 1. Realizar acciones de información en salud dirigida a padres de familia, adulto mayor, estudiantes de la IE del municipio de González en temas relacionados con auto cuidado y factores de riesgo para reducir la Morbilidad dentaria y hábitos de higiene bucal. 2. Desarrollar acciones educativas a la población general de la zona urbana y rural del municipio de González sobre los Hábitos de salud oral a través de diferentes medios. 3. Conmemorar el día de la salud oral mediante la realización de actividades de Educación y comunicación en salud a través de diferentes medios. 4. Desarrollar acciones de educación y comunicación dirigidas a las gestantes del municipio de González, enfatizando en la importancia de la salud oral como control de riesgo de la preeclampsia. **SEXTA. Valor del contrato y forma de pago.-** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE..,** el cual el Municipio pagará al contratista de la siguiente forma: un (01) primer pago al primer mes de ejecución por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000.oo) M.L. Y Ocho (08) pagos mensuales e iguales por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 8.750.000.oo) M.L. previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y de los pagos de seguridad social . **Parágrafo 1° Apropiación presupuestal.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga el Municipio en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales que de ellos se hagan, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2023. **SECTOR. INVERSION. Rubro Presupuestal**. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Numeral. 2.3.2.02.02.008.45.02.09. **Rubro Presupuestal.** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. Numeral. 2.3.2.02.02.009.19.04.01, de los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, etc., de conformidad con lo dispuesto en la ley. **SÉPTIMA. Plazo de ejecución.** El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en

un plazo de nueve (09) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO. Improrrogabilidad y excepciones.-** El presente contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento del Municipio, fuerza mayor o caso fortuito comprobados. **OCTAVA. Garantías** El contratista deberá constituir a favor del municipio póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento** equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. **b) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal requerido para la ejecución del contrato, por la suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y Tres (03) años más. **NOVENA. Vinculación no laboral.** La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, por consiguiente no genera derechos emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en la cláusula sexta de éste. **Parágrafo: Supervisión.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal. **DÉCIMA. Modificación concertada.** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DÉCIMA PRIMERA. Cesión del Contrato.-** Por su carácter de intuitu personae, el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. Reclamos.** Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes, deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la misma y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **DÉCIMA TERCERA. Multas e intereses moratorios.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, las sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) de dicho valor. **Parágrafo I.** Si el incurso en incumplimiento fuere el Municipio y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con intereses liquidados al tres por ciento (3%) mensual, **Parágrafo II. CLAUSULA PENAL PECUNARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal Pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. Mecanismos de solución de controversias contractuales.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Primero arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (05) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse conciliación prejudicial. **DÉCIMA QUINTA. Documentos del contrato.** Forman parte integral del presente contrato los documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y la Apropiación del mismo, b) Propuesta técnica y económica, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales. **DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento.-** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el Contrato y el Acta de Iniciación, así como la entrega de documentos exigidos. **DÉCIMA SEPTIMA. Requisitos de ejecución.** Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: 1) Existencia de la disponibilidad presupuestal. 2) aprobación de las garantías **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo

reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal **DÉCIMA NOVENA. Direcciones.** Este contrato, se regirá, además de lo regulado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.**-VIGESIMA Legislación.-** Para efectos de las comunicaciones que se remitan, la parte contratante registra como dirección el Municipio de GONZÁLEZ CESAR, y el Contratista en el carrera 6 No 1 A – 96 KDX – L7 Barrio Jerusalén Rio de Oro, Cesar, email: fundacionlasmaciegas@hotmail.com Celular 315 644 7892 Cualquier cambio de dirección deberá ser informado y suministrado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en GONZÁLEZ el día diez (10) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

OSCAR EMIRO OSORIO ROCHA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

VICTOR ALFNSO CHACON
C.C.1.064.836.111
Rep. Legal FUNDACION LAS MACIEGAS

ALCALDIA MUNICIPAL

TODOS SOMOS González

ACTA N°004 DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 030 DEL 10 DE MARZO DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES EN SUS DOS COMPONENTES: MODOS, CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR 2023
VALOR INICIAL:	$85.000.000.00 M/CTE
ADICIÓN:	$10.000.000 M/CTE
CONTRATISTA:	FUNDACION LAS MACIEGAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	NIT: 900827569-3
INTERVENTOR:	NO APLICA
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES
PRORROGA:	20 DIAS
CDP:	CDP 0091 DEL 8 DE MARZO DE 2023/0221 DEL 21 DE JUNIO DE 2023
RP:	RP 0092 DEL 10 DE MARZO DE 2023/0240 DEL 26 DE JUNIO DE 2023
VALOR DEL ANTICIPO:	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN :	10 DE MARZO DE 2023/28 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	10 DE DICIEMBRE DE 2023/30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	30 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACION REAL:	30 de diciembre de 2023

ALCALDIA MUNICIPAL

TODOS SOMOS González

Entre los suscritos, **OSCAR EMIRO OSORIO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía 88.279.710, expedida en Ocaña, en calidad de alcalde del municipio de González y en ejercicio de las facultades conferidas por la ley VICTOR ALFONSO CHACON con cédula de ciudadanía número 1.064.836.111 de Rio de Oro (Cesar), En calidad de contratista, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios N°030, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final de los servicios contratados debidamente aprobada por el Supervisor del contrato.

1. ANTECEDENTES

El municipio de González Departamento del Cesar, una vez realizados los estudios de conveniencia y factibilidad de fecha 10 de marzo de 2023, y en los casos en los cuales no se requiera el acto administrativo de justificación de la contratación directa establecidos en el articulo 73 del Decreto 1510 de 2013, procederá a efectuar bajo la modalidad de contratación directa para prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contrato No. 030 de fecha 10 de marzo de 2023 cuyo objeto es "“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESRROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES EN SUS DOS COMPONENTES: MODOS, CONDICIONES Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES Y CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR 2023"

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	28/06/2023	20 días

B. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)

C. ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)
Otro si No. 1	28/06/2023	10.000.000

TODOS SOMOS González

D. RELACION DE PAGOS

Concepto	Valor	Fecha
Pago No.1	$15.500.000	9/05/2023
Pago No. 2	$8.500.000	4/07/2023
Pago No. 3	$8.500.000	19/07/2023
Pago No. 4	$8.500.000	18/08/2023
Pago No. 5	$8.500.000	14/09/2023
Pago No. 6	$8.500.000	15/09/2023
Pago No. 7	$8.500.000	29/12/2023
Pago No. 8	$8.500.000	29/12/2023
Pago No. 9	$8.500.000	29/12/2023
Pago No. 10	$10.000.000	29/12/2023

E. CONTROL DE GARANTIAS. *(Opcional)*

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Certificado Modificatorio No.	Vigencia		Valor asegurado
				Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DEL ESTADO	400-47-99400009 0891	Cumplimiento Pago de salarios		10/03/2023 10/03/2023	a 30/04/2024 a 30/12/2026	$ 9.500.000

2. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Liquidación financiera

Valor del contrato	$ 85.000.000	$ 0
Pago de anticipo	------0------	$ 0
Pagos Parciales	$ 0	$ 85.000.000
Adicionales	$ 10.000.000	$ 0
Pago Final	$ 0	$ 10.000.000
Saldo a favor del M/pio	------0------	$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 95.000.000**	**$95.000.000**

ALCALDIA MUNICIPAL

TODOS SOMOS González

El Supervisor deja constancia que el contrato de prestación de servicios N°030, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 030, en tal virtud, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por la Ley, así como verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores, por lo tanto garantiza al municipio que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Copia de las garantías únicas de cumplimiento y sus certificados de modificación.

Anexo No. 2 Actas de Entrega y Recibo Final.

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones previsto en las normas contractuales legales vigentes.

Para mayor constancia se firma en González - Cesar a los 29 días del mes de diciembre de 2023

OSCAR EMIRO OSORIO RIOS
Alcalde municipal

VICTOR ALFONSO CHACON
Contratista

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO No. **114**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GONZALEZ

CONTRATISTA: **VICTOR ALFONSO CHACÓN Y/O FUNDACIÒN LAS MACIEGAS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ –CESAR

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($24.500.000)

PLAZO: DOS (02) DIAS

Entre los suscritos, **OSCAR EMIRO OSORIO RIOS,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 88.279.710 de Ocaña quien actúa en nombre y representación del Municipio de González (Cesar), en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado por la Constitución y por la ley, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la **VICTOR ALFONSO CHACON** , igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Río de Oro Cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.836.111expedida en Río de Oro Cesar, representante legal de la **FUNDACIÒN LAS MACIEGAS** con NIT **900827569-3**, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en la celebración de un contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previa consideración de que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El Municipio encarga al Contratista y este se obliga a ejecutar para aquel y en concordancia con los documentos que integran el contrato, a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR, CELEBRACIÓN DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ –CESAR.** de conformidad a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA**: **Declaraciones del Contratista**. El contratista manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar. Las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b) Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el contratista. **TERCERA: Derechos y obligaciones de las partes.** -a) Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4to de la ley 80 de 1993; b) Constituyen derechos y deberes generales del contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5to del estatuto general de contratación. **CUARTA: Derechos y deberes del Municipio**.- Amén de los derechos y deberes señalados en el artículo 4to de la ley general de contratación, el

el artículo 4to de la ley general de contratación, el Municipio se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinente. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con el presupuesto y con vigencia para el año de 2022, b) Proporcionarle al contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; c) A pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula sexta; d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de éste. **QUINTA. Obligaciones del Contratista.-** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5to de la ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. b) cumplir con las Obligaciones del contratista contemplado en la invitación Publica acorde a la ficha técnica y a las especificaciones establecidas en la misma. g) Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social. **SEXTA. Valor del contrato y forma de pago.-** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($24.500.000),** el cual el Municipio pagará al contratista de la siguiente forma: **1)** Un pago del cien por ciento (100%) a la finalización de la labor contratada, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y de los pagos de seguridad social a que haya lugar, dicho pago se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja, y se descontará por parte de la Secretaría del Hacienda del Municipio, de la suma a pagar, el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás acreencias a que haya lugar, conforme a lo preceptuado en la normatividad vigente. **Parágrafo 1° Apropiación presupuestal.-** El pago de los valores a que se compromete y obliga el Municipio en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales que de ellos se hagan, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022. **RUBRO.** CDP No 483 del 05 de Diciembre de 2022 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02..02.009.41.01, SECTOR 41- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **Parágrafo 2° Impuestos.-** De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, etc., de conformidad con lo dispuesto en la ley. **SÉPTIMA. Plazo de ejecución.** El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un plazo de DOS (02) DÍAS, previa firma del acta de iniciación y perfeccionamiento del contrato. **Parágrafo. Improrrogabilidad y excepciones.-** El presente contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento del Municipio, fuerza mayor o caso fortuito comprobados. **OCTAVA. Garantías.** Para este contrato no se exigirán pólizas según la naturaleza del mismo y la forma de pago, así como lo establecido en el art. 7 de la ley 1150/2007 y el art. 87 del decreto 1510/2013, en donde se fijó que las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y se puede prescindir de la exigencia de garantía en esta modalidad de contratación. **NOVENA. Vinculación no laboral.** La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, por consiguiente no genera derechos emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en la

cláusula sexta de éste. **Parágrafo: Supervisión.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno Municipal. **DÉCIMA. Modificación concertada.** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DÉCIMA PRIMERA. Cesión del Contrato.-** Por su carácter de intuitu personae, el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. Reclamos.** Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes, deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la misma y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **DÉCIMA TERCERA. Multas e intereses moratorios.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, las sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) de dicho valor. **Parágrafo I.** Si el incurso en incumplimiento fuere el Municipio y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con intereses liquidados al tres por ciento (3%) mensual, **Parágrafo II. CLAUSULA PENAL PECUNARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal Pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. Mecanismos de solución de controversias contractuales.** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Primero arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (05) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse conciliación prejudicial. **DÉCIMA QUINTA. Documentos del contrato.** Forman parte integral del presente contrato los documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y la Apropiación del mismo, b) Propuesta técnica acorde a la ficha tencina de la invitación de mínima cuantía N° 032 DE 2022 y económica, Hoja de vida, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales. **DÉCIMA SEXTA. Perfeccionamiento.-** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el Contrato y el Acta de Iniciación, así como la entrega de documentos exigidos. **DÉCIMA SEPTIMA. Requisitos de ejecución.** Para proceder a la ejecución del contrato se requiere: 1) Existencia de la disponibilidad presupuestal. 2) aprobación de las garantías. **DÉCIMA OCTAVA. Legislación.** Este contrato, se regirá, además de lo regulado por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al

MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGESIMA Direcciones.-** Para efectos de las comunicaciones que se remitan, la parte contratante registra como dirección el Municipio de GONZÁLEZ CESAR, y el Contratista en la carrera 6 nº 1-A 96, kdx L7 -340 barrio Jerusalén en río de Oro cesar , Cel. 3156447892, Cualquier cambio de dirección deberá ser informado y suministrado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en GONZÁLEZ Cesar , a los veintiun (21) días del mes de Diciembre de 2022

EL CONTRATANTE,

OSCAR EMIRO OSORIO RIOS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

VICTOR ALFONSO CHACÓN
C.C.1.064.836.111 de Río de Oro

MUNICIPIO DE GONZALEZ	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD** **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: R-S-02 Versión: 01 Actualización: 14-11-08 Página ___ de ___

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA N° 004 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0114 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GONZALEZ – CESAR
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS A REALIZARSE EN EL PARQUE RECREATIVO, ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE GONZÁLEZ CESAR
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	VICTOR ALFONSO CHACON Y/O FUNDACION LAS MACIEGAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	CC. 1.064.836.111 NIT. 900.827.569-3
INTERVENTOR:	NO APLICA
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	JHON JAIRO GUERRERO BARBOSA/ SECRETARIO DE GOBIERNO
PLAZO:	DOS (02) DÍAS
CDP:	0483 DE 13 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION REAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **OSCAR EMIRO OSORIO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.710 expedida en Ocaña, en calidad de Alcalde del Municipio de González y en ejercicio de las facultades conferidas por la ley y el contratista **VICTOR ALFONSO CHACON**

DESPACHO DEL ALCALDE

identificado (a) CC: 1.064.836.111 con soporte el acta de entrega y recibo final de los servicios contratados debidamente aprobada por el Supervisor del contrato.

1. ANTECEDENTES

El municipio de González Departamento del Cesar, una vez aprobados todos los estudios previos y de planeación; se suscribió el contrato de prestación de servicios, cuyo PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS A REALIZARSE EN EL PARQUE RECREATIVO, ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE GONZÁLEZ CESAR. Proceso de contratación publicado en el SECOP, y regido por la ley 1150 del 2007, la ley 80 del 93 y sus decretos reglamentarios.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
Ninguna		

B. SUSPENSIONES , AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
Ninguna	

C. ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)
Ninguna		

D. RELACION DE PAGOS

Concepto	Valor	Fecha
Pago Único	$ 24.500.000	27-12-2022

E. CONTROL DE GARANTIAS- NO APLICA

Compañí	Póliza No.	Amparo	Certifi	Vigencia	Valor

a de Seguros			cado Modificatorio No.	Desde	Hasta	asegurado

3- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Liquidación financiera

Valor del contrato	$ 24.500.000	0
Pago de anticipo	------0------	$ 0
Adicionales	0	
Pagos parciales	0	$ 0
Pago Final	------1------	$ 24.500.000
Saldo a favor del M/pio	------0------	$ (0)
SUMAS IGUALES	$ 24.000.000	$ 24.500.000

El Supervisor deja constancia que el contrato de prestación de servicios N° 0114 del 21 de diciembre de 2022 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 0114, en tal virtud, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así como verifico que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores, por lo tanto garantiza al municipio que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
Ninguna	Ninguna

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.
Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

MUNICIPIO DE GONZALEZ	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: R-S-02 Versión: 01 Actualización: 14-11-08 Página ___ de ___

DESPACHO DEL ALCALDE

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1	Copia del contrato en mención
Anexo No. 2	Acta de terminación del contrato
Anexo No. 3	Acta de Entrega y Recibo Final del contrato

La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones previsto en las normas contractuales legales vigentes.

Para mayor constancia se firma en González – Cesar a los 30 del mes de diciembre de 2022.

OSCAR EMIRO OSORIO RIOS
Alcalde Municipal

Victor Alfonso Chacón

VICTOR ALFONSO CHACON
Contratista

CONTRATO

Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CRM-CD-346-2023**	**Fecha:**	**16 de noviembre de 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER**		
Nit:	**800099238-3**		
Contratista:	**FUNDACIÓN LAS MACIEGAS**		
Nit:	**900827569-3**		
Representante Legal	**VICTOR ALFONSO CHACÓN**		
Identificación:	**C.C. 1.064.836.111 de Río de Oro**		

WILFREDO GELVEZ PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.169.540 expedida en El Carmen, (Norte de Santander), en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintisiete (27) de octubre de 2019, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de El Carmen, Norte de Santander, con NIT **800099238-3,** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS**, la cual se identifica con NIT N° 900827569-3, con domicilio en el Municipio de Río de Oro y que actúa por medio de su representante legal señor VICTOR ALFONSO CHACÓN, mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.836.111 de Río de Oro, Cesar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS SALUDABLES DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de un (1) mes, a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones:	Además de las obligaciones generales previstas en los estudios previos el contratista deberá 1. Organizar, brindar apoyo y acompañar a la administración en toda la organización y logística de todas las actividades a realizar durante el desarrollo de las jornadas saludables del adulto mayor. 2. Asignar el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que se tienen programadas. 3. Asegurar el transporte del personal conforme a lo descrito en las actividades del objeto y acordonar las vías en las cuales se realizarán las actividades garantizando la seguridad de los menores en especial. 4. Organizar la tarima principal para los eventos, así como el sonido y demás elementos requeridos en el objeto. 5. Acordonar el parque principal a fin de garantizar el espacio suficiente para los participantes y los espectadores cuando ello se requiera.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($43.842.000,00)M/CTE.** incluidos todos los impuestos y

modelo integrado de planeación y gestión

	costos a que haya lugar, con cargo al CDP **111402 del 14 de noviembre de 2023,** mediante **rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
5) Forma de pago:	Un pago en una cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($43.842.000,00)M/CTE**. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la titular de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNCIPAL**.**
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 3 No. 6-33, Palacio de Gobierno Municipal, calle Bolívar de El Carmen, N.S, ii) A EL CONTRATISTA, barrio el Jerusalén, celular 3146599856.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
WILFREDO GELVEZ PRADO Alcalde Municipal	Victor Alfonso Chacón **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS** Contratista

REALIZO: *CRISTIAN ANTONIO*	*REVISO:* *HARLON VARGAS*	*APROBÓ:* *WILFREDO GELVEZ*
FECHA: 16/11/2023	*FECHA 16/11/2023*	*FECHA: 16/11/2023*
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000264

Entre los suscritos: **WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.032.959 expedida en Pamplona (Norte de Santander), en su calidad de Alcalde Municipal de El Playón (Santander), y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, Posesionado el veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Articulo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Articulo 18 y el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS** Entidad legalmente constituida, identificada con NIT 900.827.569-3, Representada Legalmente por **VICTOR ALFONSO CHACON**, mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.836.111 de Río de Oro, quien en adelante se denominará **ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en armonía con lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución No. 55 de 2018, concepto No. 13210308104 de fecha de 07 de octubre de 2011 expedido por Colombia Compra Eficiente y demás normas que reglamenten la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES. 1)** Frente a la protección de los adultos mayores el artículo 46 de la Constitución Política establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". **2)** La Ley 319 de 1996, Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, expresa en su artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS. "Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos". **3)** Ley 687 de 2001 en su artículo 7° estableció: "Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y Municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad". **4)** La Ley 1251 de 2008, por la cual se " dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", define los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día para adulto mayor e Instituciones de atención, en su artículo 3, así: "(...) Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. "Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores" Centros de día para adulto mayor: "Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas". Instituciones de atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas

esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos." En su artículo 4 establece dentro de los principios rectores: e) "Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades". **5)** La Ley 1276 de 2009 que modificó la Ley 687 de 2001, hace énfasis en la protección de los derechos de los adultos mayores a través de los Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida". En lo relativo a la financiación o sostenimiento económico de estas Instituciones, el artículo 3 determina los porcentajes del producto del recaudo de la estampilla que se destinarán a los Centros Vida y a los Centros de Bienestar del Anciano, así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional". En su artículo 11 obliga a los Centros Vida a brindar una canasta mínima de servicios, conformada por alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura, recreación, entre otros. **6)** La Ley 1315 de 2009 establece "las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención." Esta ley conserva las definiciones dadas por la ley 1251 de 2008, pero impone algunos requisitos formales para el funcionamiento de los centros de día y de protección social como son el permiso de funcionamiento, instalaciones, personal idóneo (incluyendo el personal médico), entre otros. Dispone además la norma la vigilancia y control que se ejerce sobre estas entidades. Igualmente, les impide recibir recursos del Estado si no cumplen con todas las previsiones dispuestas por la Ley 1315. **7)** La Ley 1850 de 2017, por medio de la cual "se establecen medidas de protección al adulto mayor" modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 entre otras, en su Artículo 15 establece: "Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo: El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.". En su artículo 16° fijó en el Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital la responsabilidad de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, para el efecto se deben crear todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá

realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad... **8)** Para el Bienestar del adulto mayor Departamental y Municipal para en la vigencia 2023, se tiene proyectado beneficiar a adultos mayores en los programas centro vida y centro de bienestar del anciano privados con recursos de estampilla departamental y estampilla Municipal. Teniendo como base el recaudo de la vigencia anterior en los dos entes territoriales y el censo histórico del programa, recibirán asistencia integral en las diferentes entidades sin ánimo de lucro en las modalidades centro vida y centro de bienestar del anciano. **9)** Teniendo cuantificada la población objeto la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, determina conveniente y pertinente asistir a esta población vulnerable en las diferentes comunas del municipio, permitiendo el acceso a los servicios ofertados dentro de la modalidad de centro de bienestar y centro vida privados. Por tal motivo los cupos se asignarán a las diferentes entidades debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud y Ambiente Municipal, de acuerdo a la capacidad de servicio, instalaciones, experiencia e idoneidad en atención a adultos mayores. **10)** Dentro del Plan de Desarrollo MI COMPROMISO ES POR EL PLAYÓN 2020-2023" se inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA ADELANTAR LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA NUTRICIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER) y BPIN 2022682550007. **11)** Que la administración municipal de El Playón, no cuenta con la suficiente infraestructura física, ni con el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en las diferentes normas que regulan el tema de protección integral del adulto mayor, razón por la cual se requiere suscribir el presente convenio. **12)**, en cumplimiento de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y acreditó la experiencia de mínimo dos (02) años en la prestación de servicios asociados a la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. **13)** Por lo anteriormente expuesto y teniendo como fin la protección y asistencia de los adultos mayores del Municipio, la Secretaria de Desarrollo Social y Salud encuentra conveniente y oportuno la suscripción del presente convenio con la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN LAS MACIEGAS. **14)** Por lo expuesto, se requiere y hace necesario celebrar el presente convenio.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente - convenio es CONVENIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA ADELANTAR LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASISTENCIA NUTRICIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER).

ALCANCE DEL CONVENIO

Con fundamento en lo expuesto la ESAL deberá contribuir con el programa adulto mayor y digno, brindando la asistencia y atención integral, conforme la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance:

Durante el mes de DICIEMBRE se prestarán los siguientes servicios

ITEM	ACTIVIDAD	POBLACIÓN ATENDIDA	VALOR DE LA ATENCIÓN POR DIA	DÍAS DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL DE LA ATENCIÓN
1	ATENCION NUTRICIONAL Servicio de alimentación que garantice la seguridad alimentaria, a nivel proteico-calórico y de nutrientes que garanticen buenas condiciones nutricionales a los adultos mayores de acuerdo a las minutas que elaboren los profesionales de la nutrición, garantizando el menaje que se requiera para ejecutar el proyecto. Alimentos correspondientes a: Desayuno, media mañana, media tarde y cena.	36 Adultos Mayores Internos	$25000	25	$ 22.500.000
2	ATENCION NUTRICIONAL Servicio de alimentación que garantice la seguridad alimentaria, a nivel proteico-calórico y de nutrientes que garanticen buenas condiciones nutricionales a los adultos mayores de acuerdo a las minutas que elaboren los profesionales de la nutrición, garantizando el menaje que se requiera para ejecutar el proyecto. Alimentos correspondientes a: Almuerzo.	36 Adultos Mayores Internos	$11.560	25	$ 10.404.000
3	ATENCION NUTRICIONAL Servicio de alimentación	74 Adultos Mayores	$11.560	25	$ 21.386.000

	que garantice la seguridad alimentaria, a nivel proteico-calórico y de nutrientes que garanticen buenas condiciones nutricionales a los adultos mayores de acuerdo a las minutas que elaboren los profesionales de la nutrición, garantizando el menaje que se requiera para ejecutar el proyecto. Alimentos correspondientes a: Almuerzo. El almuerzo para los Adultos Mayores Externos deberá suministrarse en ración preparada con todas las medidas de protección, salubridad, higiene y bioseguridad, este será entregado de lunes a viernes.	Externos			
4	PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Atención en salud para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades y remisión a los centros de salud cuando sea requerido. De acuerdo con las características de los adultos mayores. Cuidados generales de salud en la que se incluyen la atención primaria, entre otras de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriátrica y odontología, con la posibilidad de control y administración de medicación entre otros cuidados generales de	74 Adultos Mayores externos	$7.500	25	$13.875.000

	enfermeria, etc. Apoyados con los recursos y garantia de la segundad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores del centro vida dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social además el suministro de implementos para ejercer las labores de ley.				
7	PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PSICOLOGIA, NUTRICION Y RECREACION. acompañamiento de un profesional de psicologia, nutrición y un recreacionista fisico dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida proporcionando un envejecimiento digno.	74 Adultos mayores externos	3	$2.500.000	$ 7.500.000
8	Operarias de cocina	centro vida	1	$2.535.414	$ 2.535.414
	Operarias de cocina	Centro de Bienestar	2	$2.454.749,5	$ 4.909.499
	PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Atención en salud para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades y remisión a los centros de salud cuando sea requerido. De acuerdo con las caracteristicas de los adultos mayores. Cuidados generales de salud en la que se incluyen la atención primaria, entre otras de	36 Adultos Mayores internos	$7.500	25	$6.750.000

	patologias relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriátrica y odontología, con la posibilidad de control y administración de medicación entre otros cuidados generales de enfermería, etc. Apoyados con los recursos y garantía de la segundad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores del centro vida dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social además el suministro de implementos para ejercer las labores de ley.				
VALOR TOTAL					**$ 89.859.913**

NOTA: En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017 y Resolución No. 55 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamentan la materia, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de El Playón. El Ministerio de la Protección Social establecerá los lineamientos técnicos a seguir en los centros de protección social, de día y de atención, de acuerdo con el número de residentes y condiciones de los mismos, los cuales deberán ser acatados.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. **2.** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. **3.** Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de El Playón de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros. **4.** Ejecutar el proyecto con plena autonomia, ejerciendo su dirección.**5.** Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. **6.** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. **7.** suministrar al Municipio los informes que el alcalde o el supervisor del contrato soliciten. **8.** Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación, que sea requerida para los fines del presente convenio. **9.** Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.**10.** A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. **11.** Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.**12.** Contar con el recurso

humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.**13**. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.**14**. Relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 15.** Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. **16**. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. **17.** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **18.** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato. **19**. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **20**. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. **21**. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a restituir los fondos al municipio. **22**. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: **1**. Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitándole al contratista la información que éste requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran. **2**. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. **3**. Comunicar oportunamente al supervisor del convenio cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. **4**. Realizar en forma oportuna los pagos acordados. **5**. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, dentro del desarrollo del contrato. **6**. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. **7**.Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y APORTES. - El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($110.527.693)** los cuales serán aportados así:

Por parte del municipio de El Playón a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($89.859.913) M/CTE** y **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS** aportará para garantizar el adecuado funcionamiento del hogar del anciano y centro vida será por un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($20.667.780)** por los siguientes conceptos:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR POR EL PERIODO DEL CONVENIO
2	Servicios generales	2	$ 5.000.000
3	Coordinador General	1	$ 3.000.000
4	Apoyo del programa centro vida	1	$ 2.100.000
5	Elementos de aseo institucional	1	$ 9.000.000
7	Servicios públicos		$ 1.567.780

TOTAL	**$ 20.667.780**

Es importante enunciar que los aportes del MUNICIPIO de El Playón están enmarcados en la financiación de los servicios a prestar en cada una de las modalidades y a realizar la supervisión debida, y los aportes de **FUNDACIÓN LAS MACIEGAS** comprende adelantar todas las demás actividades y gestiones para garantizar la brindar la atención a los adultos mayores en marco de la prestación de servicios mínimos establecidos en la Ley y en el presente convenio en términos de calidad y oportunidad.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO Y REQUISITOS DE PAGOS MENSUALES O PORCIÓN DE MES. - El MUNICIPIO realizará el pago previa disponibilidad de PAC por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera

El MUNICIPIO realizará el pago previa disponibilidad de PAC por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, de la siguiente manera en Un (01) solo pago total, a satisfacción del supervisor del presente contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Parágrafo 1: Para efectos de que el municipio de El Playón - Santander, proceda a realizar el respectivo pago, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente convenio, la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO. - El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA: RESTITUCIÓN DE FONDOS. - En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. Los recursos que no sean debidamente soportados no podrán ser girados. Únicamente se desembolsará por la atención debidamente verificada de uno a uno de los adultos mayores por parte del supervisor.

CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos de ley. Si la Entidad sin ánimo de lucro, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los Cuatro (4) meses siguientes; se deberá dar estricta aplicación al articulo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la Entidad sin ánimo de lucro frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en caso de terminación unilateral del convenio de asociación, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a la Entidad sin ánimo de haciendo efectiva la garantía correspondiente.

PARÁGRAFO. MULTAS Y SANCIONES: EL MUNICIPIO impondrá a la Entidad sin ánimo de lucro por incumplimiento parcial o total de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el DIEZ (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas o aplicación de pólizas por consolidarse los riesgos, se adelantará el trámite dispuesto en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No.

Número	Fecha	Descripción Rubro	Fuente de Financiación	Valor
1060	07 de diciembre de 2023	2.3.2.02.02.006.41.01.01.01 Protección social al adulto mayor 30% Hogar Anciano.	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$30.944.135,40
		2.3.2.02.02.006.41.01.01.02 Protección social al adulto mayor 30% Hogar Anciano.	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$13.619.363,60
		2.3.2.02.02.006.41.01.02.01 Protección social al adulto mayor 70% Centro Vida.	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$25.911.799,94
		2.3.2.02.02.006.41.01.02.02 Protección social al adulto mayor 70% Centro Vida.	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$19.384.614.06
				$89.859.913

Expedidas por la secretaría de hacienda. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social y salud.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROL FISCAL. - El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. - Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Oficina Gestora EL MUNICIPIO, quien designa un servidor público que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al

objeto contratado. La supervisión se adelantará conforme al Protocolo de Supervisión expedido por la secretaria de Desarrollo Social y Salud.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: En cumplimiento de lo establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer a la ESAL por incumplimiento parcial o total de las obligaciones generadas en la relación contractual, declaratorias de incumplimiento, atendiendo el debido proceso conforme se establece en el Manual de Contratación del Municipio de El Playón y el Procedimiento expedido por el Municipio para el efecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL. - EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la ESAL ni con el personal que éste contrate para la ejecución del objeto y alcance de este convenio. En consecuencia, la ESAL se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantias solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES. - Una vez firmado el convenio, la ESAL deberá presentar los documentos requeridos para legalizar y constancia de pago de impuestos o gravámenes a que haya lugar. Para constancia se firma en el Municipio de El Playón – Santander. 07 DIC. 2023

MUNICIPIO DE EL PLAYÓN,	FUNDACIÓN LAS MACIEGAS
	Victor Alfonso Chacón
WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE	**VICTOR ALFONSO CHACON**
C.C. 88.032.959 No. de Pamplona	C.C. No. 1.064.836.111 de Rio de Oro, Representante Legal

CONVENIO DE ASOCIACION

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

CONVENIO NO.	CA-ESAL-026-2025	**Fecha:**	14 DE AGOSTO DE 2025
MODALIDAD:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
NIT:	892.300.123-1		
ESAL	FUNDACION LAS MACIEGAS		
NIT:	900.827.569-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR ALFONSO CHACON		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.064.836.111 EXPEDIDA EN RIO DE ORO – CESAR		
APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($235.197.000) QUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.		
APORTE DE LA FUNDACION:	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($71.340.000)		
TOTAL, CONVENIO:	TRECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($306.537.000)		
DURACION:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO Y HASTA LA FECHA DE CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES.		

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, **FUNDACION LAS MACIEGAS** identificada con NIT 900.827.569-3, representada legalmente por VICTOR ALFONSO CHACON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.836.111 expedida en Rio de Oro – Cesar, quien se denominará LA ESAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GANA LA GENTE 2024-2027, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES PREVISTOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

2) PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO Y HASTA LA FECHA DE CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES.
3) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del convenio derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del convenio. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del convenio. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL	En desarrollo del objeto del convenio se deberán realizar las siguientes actividades:

APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

PROYECTO "ENVEJECIMIENTO SALUDABLE" APOYO LOGISTICO A LAS JORNADAS DE SALUD AL ADULTO MAYOR EN LOS DISTINTOS CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	realizar el servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE SALUD A LAS BRIGADAS EN LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA. (PUERTO OCULTO, TERRAPLÉN, SAN JOSÉ, AGUAS BLANCAS, LA CURVA, MINAS, LOS BAGRES, PITA LIMÓN, CUATRO BOCAS, LA BANCA, CANDELIA)	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000
2	Stan de hidratación (Agua refrigerada) para todos los adultos mayores que asistan a cada brigada de salud en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	11	$ 100.000	$ 1.100.000
3	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y	UND	11	$ 600.000	$ 6.600.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

	calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.				
4	entregar los refrigerios (Ensaladas de frutas) que contenga lo siguiente: fresa, manzana, pera, banano, melon, papaya y piña (EMPACADO EN RECIPIENTE INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO PLASTICO ,LLEVADO HASTA EL PUNTO QUE LO INDIQUE LA ENTIDAD PARA CADA JORNADA DE SALUD	UND	1200	$ 6.500	7.800.000
5	Garantizar la realizacion y entrega de los ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS BRIGADAS EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	154	$ 25.000	3.850.000
6	garantizar la entrega de los REFRIGERIOS EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE O SANDWICH DE JAMON Y QUESO RECIEN PREPARADOS, CON JUGO NATURAL - CAJA TETRAPACK -REFRIGERADOS) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS BRIGADAS EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	154	$ 7.000	1.078.000
7	disponer de publicidad dentro de las distintas jornadas a realizar (PENDÓN ROLL UP FULL COLOR DE 180 CM X 80 CON INFORMACIÓN DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE)	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
	TOTAL				**28.528.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
	RECORRIDO CORREGIMIENTOS				
1	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	11	$ 600.000	$ 6.600.000

	2	garantizar el servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA Y A LA CABEZERA MUNICIPAL.	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000
	3	realizar y entregar de REFRIGERIOS (TAMALES TRIFASICOS RECIEN PREPARADOS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS Y EL CASCO URBANO	UND	1000	$ 12.000	$ 12.000.000
	4	Stan de hidratación (Agua refrigerada) con el objetivo de garantizar el liquido para todos los adultos mayores que asistan a las distintas actividades en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	12	$ 100.000	$ 1.200.000
	5	entrega de Premiación a los ganadores de los distintos concursos que se realizaran dentro de las actividades establecidas, con el objetivo de incentivar su participación al fortalecimiento de habitos de vida saludable.	UND	100	$ 45.000	$ 4.500.000
	6	garantizar los ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA, Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADA)	UND	55	$ 25.000	$ 1.375.000
		ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR				
	7	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

		otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.				
	8	Entrega de INCENTIVO A CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR"	UND	70	$ 140.000	$ 9.800.000
	9	Alquiler, montaje y desmontaje de CARPA DE LONA CON ESTRUCTURA METALICA DE 4*4 con el objetivo de garantizar un espacio adecuado para la ejecución del evento	UND	6	$ 150.000	$ 900.000
	10	Alquiler y adecuación de SILLAS PLASTICAS para los asistentes del evento (población adulto mayor emprendedor) y sus acompañantes	UND	140	$ 2.000	$ 280.000
	11	servicio de alquiler y adecuacion de MESAS PLASTICAS para los participantes de la comunidad de ADULTO MAYOR del municipio de San Martin, Cesar.	UND	70	$ 6.000	$ 420.000
	12	servicio logistico de menaje, adecuación y embellecimiento de los distintos STAN del DÍA DEL ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR	GL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	13	servicios logisticos para garantizar la realizacion y entrega de ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE, POLLO O CERDO, ARROZ, VERDURA, ENSALADA, SOPA RECIEN PREPARADO Y VASO DE	UND	140	$ 25.000	$ 3.500.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

		JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO)				
	14	servicios logísticos para la realización y entrega de REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	140	$ 7.000	$ 980.000
	15	servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS, CAMIONETA O TAXI) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA.	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000
	16	servicio de hidratación para todos los asistentes al presente evento ADULTO EMPRENDEDOR	UND	1	$ 100.000	$ 100.000
		CLAUSURA CABECERA MUNICIPAL				
	17	realizar la entrega de REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	200	$ 7.000	$ 1.400.000
	18	realización y entrega de ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO , ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO)	UND	200	$ 25.000	$ 5.000.000
	19	Realizar la hidratación (agua refrigerada) para las distintas actividades a desarrollar en la cabecera municipal	UND	1	$ 200.000	$ 200.000
	20	garantizar el menaje, adecuación y embellecimiento del lugar de	GL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	CLAUSURA del evento.				
21	presentaciones musicales y artística para amenizar la clausura de la semana del adulto mayor a realizarse en el mes de agosto de la presente anualidad, con la finalidad de promover la cultura y tradición	UND	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
22	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
				TOTAL	**$ 71.305.000**

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	11	$ 600.000	$ 6.600.000
2	garantizar el servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA CAPACIDAD MINIMO 5 PERSONAS A LOS 5 CORREGIMINETOS SELECCIONADOS	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000
3	garantizar la entrega de los	UND	1000	$ 12.000	$ 12.000.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

		REFRIGERIOS el cual consta de los siguientes alimentos (TAMALES TRIFASICOS RECIEN PREPARADOS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS				
	4	Stan de hidratación (Agua refrigerada) para todos los adultos mayores que asistan a cada brigada de salud en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	11	$ 100.000	$ 1.100.000
	5	Disponer y entregar sorpresas, premios e incentivos a los adultos mayores que van a participar en las distintas actividades del día de la familia adulta mayor	UND	120	$ 70.000	$ 8.400.000
	6	garantizar el suministro y entrega ALMUERZOS ESTILO BUFFET a la comunidad adulta mayor que asistan al presente evento el cual debe venir conformando de la siguiente manera (1 proteína de 250gr, ensalada con frutas y verdura, un cereal y un carbohidrato) ADULTOS MAYORES CABECERA MUNICIPAL.	UND	220	$ 38.000	$ 8.360.000
	7	servicios de menaje, decoración, adecuación y embellecimiento del lugar (GLOBOS, STAN DE FOTOS, MANTELES ETC) en los distintos CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL	UND	11	$ 500.000	$ 5.500.000
	8	servicio de suministro y entrega de en cada uno de los distintos eventos a realizar de 48 libras de TORTAS TRADICIONAL RELLENA DE VAINILLA en la ejecución de las distintas actividades	LB	48	$ 75.000	$ 3.600.000
					TOTAL	**$ 53.260.000**
		APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS				

POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	GL	11	$ 600.000	$ 6.600.000
2	servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRANSLADO DEL PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA CAPACIDAD MINIMO 5 PERSONAS A LOS 5 CORREGIMINETOS SELECCIONADOS	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000
3	garantizar el suministro y entrega de LOS REFRIGERIOS (SANDWIS DE POLLO, JAMON Y QUESO) RECIEN PREPARADOS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) EN CADA UNO DE LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS	UND	1000	$ 12.000	$ 12.000.000
4	Stan de hidratación (Agua refrigerada) para todos los adultos mayores que asistan a cada brigada de salud en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos	UND	11	$ 100.000	$ 1.100.000
5	realizar la entrega de sorpresas, recordatorios, premios e incentivos a los adultos mayores que van a participar en las distintas actividades de la semana del adulto mayor	UND	1200	$ 7.300	$ 8.760.000
6	garantizar la realización y	UND	220	$ 25.000	$ 5.500.000

	entrega de ALMUERZOS CALIENTES a la comunidad adulta mayor que asistan al presente evento el cual debe venir conformando con los siguientes ingredientes (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA, ENSALADA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADA) ADULTOS MAYORES CABECERA MUNICIPAL				
7	Garantizar la decoración, menaje, adecuación y embellecimiento del lugar (GLOBOS, STAN DE FOTOS, MANTELES ETC) en los distintos CORREGIMIENTOS Y CABECERA MUNICIPAL	UND	11	$ 500.000	$ 5.500.000
				TOTAL	$ 47.160.000

PROYECTO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO " APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE HABITO DE VIDA SALUDABLE (FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECRATIVO Y CULTURAL) AL ADULTO MAYOR EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Prestar los servicios técnicos por parte de un (1) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	GL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	ejecutar el servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE HABITO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE A LA REALIZACION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EN LOS CORREGIMIENTOS Y VICEVERSA.	UND	11	$ 700.000	$ 7.700.000

	3	garantizar la de hidratación a cada uno de los asistentes de las distintas actividades a desarrollar en los corregimientos y cabecera municipal	UND	11	$ 100.000	$ 1.100.000
	4	Garantizar el servicio de sonido, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad.	UND	11	$ 600.000	$ 6.600.000
	5	Realizar el suministro de Ensalada de frutas que contenga: fresa, manzana, pera, banano, melón, papaya y piña (EMPACADO EN RECIPIENTE INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO PLASTICO, LLEVADO HASTA EL PUNTO DE QUE LO INDIQUE LA ENTIDAD PARA CADA JORNADA DE HABITO DE VIDA SALUDABLE	UND	1200	$ 6.500	$ 7.800.000
	6	garantizar los ALMUERZOS CALIENTES el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	154	$ 25.000	$ 3.850.000
	7	garantizar la entrega de REFRIGERIOS EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE O SANDWICH DE JAMON Y QUESO RECIEN PREPARADOS, CON JUGO NATURAL - CAJA TETRAPACK - REFRIGERADOS) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA	UND	154	$ 7.000	$ 1.078.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

	EJECUCION DE LAS DISTINTAS BRIGADAS EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS				
8	entregar la publicidad requerida dentro de las distintas jornadas a realizar (PENDÓN ROLL UP FULL COLOR DE 180 CM X 80 CON INFORMACIÓN DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE)	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
TOTAL					**$ 30.528.000**

Realizar sesiones participativas con adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar, para promover el liderazgo, la organización comunitaria y el diálogo ciudadano, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE 2024–2027", línea de envejecimiento digno, activo y participativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	suministro y entrega de chalecos identificativo para cada uno de los miembros del cabildo adulto mayor	**UND**	**11**	**$ 120.000**	**$ 1.320.000**
2	Prestar los servicios por parte de un (1) profesional con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en las sesiones establecida para el mes de agosto y noviembre a los miembros cabildantes de la población adulta mayor para fortalecer la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000
3	servicio de TRANSPORTE RURAL (TIPO BUS DE 10 PASAJEROS) PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE HABITO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE A LA REALIZACION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES EN LOS CORREGIMIENTOS Y	GL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

		VICEVERSA.				
	4	realizar la hidratación (agua fría) y bebidas calientes (café o aromática) para cada uno de los asistentes de las sesiones a desarrollarse en el mes de agosto y noviembre	UND	2	$ 50.000	$ 100.000
	5	suministro de Ensalada de frutas que contenga: fresa, manzana, pera, banano, melón, papaya y piña (EMPACADO EN RECIPIENTE INDIVIDUAL, CON SU RESPECTIVO CUBIERTO PLASTICO, LLEVADO HASTA EL PUNTO QUE LO INDIQUE LA ENTIDAD PARA CADA JORNADA DE HABITO DE VIDA SALUDABLE	UND	24	$ 6.500	$ 156.000
	6	garantizar ALMUERZO el cual debe integrar los siguientes implementos alimenticios (250 GR DE CARNE O POLLO, ARROZ, VERDURA Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS	UND	24	$ 28.000	$ 672.000
	7	garantizar los REFRIGERIOS EMPANADA, PASTEL DE POLLO O CARNE O SANDWICH DE JAMON Y QUESO RECIEN PREPARADOS, CON JUGO NATURAL - CAJA TETRAPACK - REFRIGERADOS) CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE LAS	UND	24	$ 7.000	$ 168.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

	DISTINTAS BRIGADAS EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS				
TOTAL					**$ 4.416.000**

TOTAL, PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO		
OBJETO GENERAL:	***Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo e implementación de actividades orientadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de San Martín, en el marco de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE 2024–2027", contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al cumplimiento de los objetivos sociales previstos por la administración municipal.***	
ITEM	**EVENTOS**	VALOR POR EVENTO
1	PROYECTO "ENVEJECIMIENTO SALUDABLE" APOYO LOGISTICO A LAS JORNADAS DE SALUD AL ADULTO MAYOR EN LOS DISTINTOS CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 28.528.000
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	$ 71.305.000
3	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 53.260.000
4	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	$ 47.160.000
5	PROYECTO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO " APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE HABITO DE VIDA SALUDABLE (FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECRATIVO Y CULTURAL) AL ADULTO MAYOR EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 30.528.000
6	Realizar sesiones participativas con adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar, para promover el liderazgo, la organización comunitaria y el diálogo ciudadano, en el marco	$ 4.416.000

	del Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE 2024–2027", línea de envejecimiento digno, activo y participativo.	
	TOTAL	**$ 235.197.000**

APORTES POR PARTE DE LA FUNDACION

PROYECTO "ENVEJECIMIENTO SALUDABLE" APOYO LOGISTICO A LAS JORNADAS DE SALUD AL ADULTO MAYOR EN LOS DISTINTOS CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	acompañamiento por parte de un (1) profesional con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	GL	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
2	disponer de un profesional de la medicina para garantizar las actividades de hábitos y estilo de vida saludable (acompañamiento a las 11 brigadas de salud a realizar en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos) (PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON MAS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA)	UND	11	$ 910.000	$ 10.010.000
3	garantizar que un profesional en la enfermería realice las actividades de hábitos y estilo de vida saludable (acompañamiento a las 11 brigadas de salud a realizar en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos) (PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON MAS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA)	GL	11	$ 500.000	$ 5.500.000
4	garantizar el apoyo técnico de una persona que realice un buen servicio a los adultos mayores del Municipio de san Martín, cesar. (acompañamiento a las 11 brigadas de salud a realizar en la cabecera municipal y en los distintos corregimientos) (DOS AUXILIARES	GL	11	$ 500.000	$ 5.500.000

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

	DE ENFERMERIA CON MAS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA)				
5	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000
				TOTAL	$ 27.760.000

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
	RECORRIDO CORREGIMIENTOS				
1	realizar por parte de una persona natural con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
2	prestación de servicios de publicidad (pre- eventos (perifoneo), evento (pendón informativo) y pos evento (recordatorio)) para cada uno de los participantes con el objetivo de resaltar el EVENTO - ADULTO MAYOR EMPRENDEDOR	UND	70	$ 70.000	$ 4.900.000
3	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	13	$ 250.000,00	$ 3.250.000
				TOTAL	$ 14.150.000

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR					
ITE		**UN**	**CAN**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**

M	DESCRIPCIÓN	D	T		
1	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000
2	servicio logístico por parte de una (01) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
				TOTAL	$ 6.750.000

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD DE LA POBLACION ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Prestación de servicios por parte de un (1) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención integral de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.	UND	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
2	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	11	$ 300.000,00	$ 3.300.000
				TOTAL	$ 7.300.000
PROYECTO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO " APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE HABITO DE VIDA SALUDABLE					

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050

acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

(FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECRATIVO Y CULTURAL) AL ADULTO MAYOR EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Contratación de un (1) profesional con formación y experiencia certificada en la coordinación y ejecución de actividades deportivas, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. El instructor deberá acompañar de manera permanente todas las jornadas programadas, facilitando procesos pedagógicos y lúdicos con la población beneficiaria.	UND	11	$ 280.000	$ 3.080.000
2	Contratación de un (1) profesional con formación y experiencia certificada en la coordinación y ejecución de actividades recreativas y manualidades, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. El instructor deberá acompañar de manera permanente todas las jornadas programadas, facilitando procesos pedagógicos y lúdicos con la población beneficiaria.	UND	11	$ 280.000	$ 3.080.000
3	Contratación de un (1) profesional con formación y experiencia certificada en la coordinación y ejecución de actividades culturales, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. El instructor deberá acompañar de manera permanente todas las jornadas programadas, facilitando procesos pedagógicos y lúdicos con la población beneficiaria.	UND	11	$ 280.000	$ 3.080.000
4	Adquisición y entrega de materiales e insumos requeridos para el desarrollo adecuado de las jornadas	GL	1	$ 3.390.000,00	$ 3.390.000,00

	deportiva, recreativas y culturales programadas (pelotas, conos, bandas, cuerdas, disfraces, vestuarios, instrumentos menores, cartelería, material de papelería, entre otros), garantizando calidad, seguridad y pertinencia según las actividades a ejecutar.				
5	Contratación de un (1) animador con experiencia en la conducción de eventos sociales, recreativos o comunitarios, encargado de dinamizar y ambientar cada una de las jornadas programadas, promoviendo la participación activa de los asistentes.	UND	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000
				TOTAL	$ 15.380.000

TOTAL PRESUPUESTO APORTE DE LA FUNDACION:

OBJETO GENERAL:	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo e implementación de actividades orientadas a la atención integral del adulto mayor en el municipio de San Martín, en el marco de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "GANA LA GENTE 2024–2027", contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al cumplimiento de los objetivos sociales previstos por la administración municipal.**	
ITEM	**EVENTOS**	**VALOR POR EVENTO**
1	PROYECTO "ENVEJECIMIENTO SALUDABLE" APOYO LOGISTICO A LAS JORNADAS DE SALUD AL ADULTO MAYOR EN LOS DISTINTOS CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 27.760.000
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	$ 14.150.000
3	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DISTINTOS CORREGIMIENTOS, CENTRO POBLADOS Y CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 6.750.000
4	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE AMOR Y AMISTAD DE LA POBLACION	$ 7.300.000

		ADULTA MAYOR, EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	
	5	PROYECTO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO " APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE HABITO DE VIDA SALUDABLE (FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, RECRATIVO Y CULTURAL) AL ADULTO MAYOR EN LOS CORREGIMIENTOS, CENTROS POBLADOS Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR	$ 15.380.000
		TOTAL	**$ 71.340.000**

Todos los eventos y actividades descritas serán programadas y coordinadas por el contratista, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por el supervisor del contrato por parte del municipio.

El contratista será responsable de toda la logística y lo que ello conlleve durante la vigencia del contrato.

Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con el supervisor del contrato.

El contratista será responsable de gestionar y cancelar los permisos requeridos para la realización de todos los eventos y/o actividades, en especial los que tienen que ver con la obligación de cancelar los derechos de autor por la presentación de artistas y reproducciones musicales a realizar durante todas las fiestas.

El contratista deberá brindar los servicios en la manera, cantidad y sitios en que el supervisor le indique precisamente a cada evento.

Todos los alimentos que se suministren deberán estar acompañados de su respectiva bebida y en condiciones de limpieza e inocuidad aptas

4) VALOR:	TRECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($306.537.000)
4.1) APORTES DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($235.197.000)
4.2) APORTES DE LA ESAL	SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($71.340.000).
5) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera:

	a) Un primer aporte equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, una vez la ESAL y el MUNICIPIO suscriban la correspondiente acta de inicio, entregue el plan de inversión del anticipo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Los aportes restantes equivalentes al sesenta por ciento (60%) del valor del convenio mediante actas parciales previa presentación de informe de actividades, informe del supervisor del mismo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Parágrafo 1: Para efectos de que el municipio de San Martin, Cesar, proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente convenio. la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades aprobado por el supervisor. Parágrafo 2: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
6) GARANTÍA:	La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de la garantía no puede ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.

	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, la del Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del contrato debe contener: **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el aporte necesario para el desarrollo del objeto del presente convenio
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, LA ESAL debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

12) INDEMNIDAD	La ESAL se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. La ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. La ESAL mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre La ESAL y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1.** Estudio previo **2.** La oferta presentada por la ESAL **3.** Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte de la ESAL **4.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -.
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar girara su aporte a la ESAL con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 0724-2 de fecha 24 de julio de 2025 con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO:	**a)** 2.3.2.02.02.009.41.17 - 151.3
DESCRIPCION:	**a)** Servicio de atención y proteccion integral al adulto mayor. - R.B. Estampilla Pro-Anciano

<table>
<tr><td>16) NOTIFICACIONES:</td><td>Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de San Martin – Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martin – Cesar.

Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:

<table>
<tr><td>Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar</td><td>ESAL: FUNDACION LAS MACIEGAS</td></tr>
<tr><td>Nombre: YAN NAVARRO PEREZ</td><td>Nombre: R/L VICTOR ALFONSO CHACON</td></tr>
<tr><td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Convenio de Asociación</td></tr>
<tr><td>Dirección: Cra. 7 #13-56, San Martin - Cesar</td><td>Dirección: CARRERA 6 1A- 96, BARRIO JERUSALEN</td></tr>
<tr><td>Teléfono: (095) 5548058</td><td>Teléfono: 320638851</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17) CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>18) SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Gestión Social Municipal. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que la ESAL cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL c) Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas</td></tr>
<tr><td>19) CESIONES:</td><td>La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar. Si la ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la ESAL se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento.</td></tr>
</table>

	Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar exigirá a la ESAL sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16. del presente Convenio. Si la ESAL sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

POR EL MUNICIPIO	POR LA ESAL
YAN NAVARRO PÉREZ ALCALDE MUNICIPAL	FUNDACION LAS MACIEGAS R/L VICTOR MANUEL CHACON C.C. No. 1.064.836.111 DE RIO DE ORO – CESAR

Elaboró: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

CONVENIO NO.	CA-ESAL-039-2025	**Fecha:**	10 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
NIT:	892.300.123-1		
ESAL	FUNDACION LAS MACIEGAS		
NIT:	900.827.569-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR ALFONSO CHACON		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.064.836.111 EXPEDIDA EN RIO DE ORO – CESAR		
APORTE DEL MUNICIPIO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($124.992.000)		
APORTE DE LA FUNDACION:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000).		
TOTAL, CONVENIO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($162.492.000)		
DURACION:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO Y HASTA LA FECHA DE CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES.		

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, **FUNDACION LAS MACIEGAS** identificada con NIT 900.827.569-3, representada legalmente por VICTOR ALFONSO CHACON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.836.111 expedida en Rio de Oro – Cesar, quien se denominará LA ESAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DE LOS ADULTOS MAYORES CON OCASIÓN A LA FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR”.
2) PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO Y HASTA LA FECHA DE CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES.
3) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del convenio derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo

establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del convenio. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del convenio. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

En desarrollo del objeto del convenio se deberán realizar las siguientes actividades:

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO						
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1. CENA NAVIDENA - KIT NAVIDENO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR						
1.1	Municipio de San Martin Cesar	Plato tradicional colombiano (lechona) de 250 gramos aproximadamente con carnes mixtas de 4 cortes de cerdo (bondiola, lomo, pierna, solmillo) y pierna pernil de pollo. Incluyendo el servicio y desechables amigables con el ambiente, tenedores, pan y servilletas, con su jugo de caja tetrapack de 20 ml refrigerados) para los adultos mayores asistentes y personal de logistica zona urbana	UND	250	$20.000,00	$5.000.000,00

	1.2	Municipio de San Martin Cesar	ALMUERZO (250 GR DE CARNE, POLLO O CERDO, ARROZ, VERDURA, ENSALADA, SOPA RECIEN PREPARADOS Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA REFRIGERADO) ADULTOS MAYORES CORREGIMIENTOS	UND	1000	$26.000,00	$26.000.000,00
	1.3	Municipio de San Martin Cesar	Kit navideño tipo ancheta que consta de 1 jugo tetrapack de frutas tropicales de un litro, 1 paquete de galletas navideñas, una cajita de buñuelos 200gr y una caja de natilla 200gr empacados en bolsa con tematica navideña. Adultos mayores corregimientos	UNIDAD	1000	$27.980,00	$27.980.000,00
	1.4	Municipio de San Martin Cesar	HIDRATACIÓN (BOTELLAS CON AGUA DE 500 ML Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500ML)	GLOBAL	1	$740.000,00	$740.000,00
	1.5	Municipio de San Martin Cesar	POSTRE DE ENTRADA: Mousse de Maracuya empacado en recipiente de material Polietileno Tereftalato (Granja adulto mayor)	GLOBAL	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
	1.6	Municipio de San Martin Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos:	GLOBAL	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00

			Backing Temático + Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes tamaños (aprox. 300 unidades de globos) + Estructura en arco 1 Cuadro tematico para sesion de fotos.Granja adulto mayor				
	1.7	Municipio de San Martin Cesar	STAND DE PASABOCAS Y SNACKS: DULCES Y SNACKS VARIADOS PONQUE TIPO TORTA, BEBIDA CAFÉ Y BEBIDA AROMATICA.	GLOBAL	1	$500.000,00	$500.000,00
	1.8	Municipio de San Martin Cesar	BRINDIS Y COCTELES CON BEBIDA NO ALCOHOLICA Y ZUMO DE FRUTA	GLOBAL	1	$500.000,00	$500.000,00
	1.9	Municipio de San Martin Cesar	Garantizar el servicio de sonido para las distintas actividades, incluyendo suministro, instalación, operación y desmontaje del equipo técnico necesario (amplificación, micrófonos, cabina, consola, cables, entre otros), para garantizar la adecuada cobertura sonora y calidad acústica en cada uno de los eventos programados por la entidad. Granja	GLOBAL	1	$6.702.000,00	$6.702.000,00

		adulto mayor y corregimientos				
1.10	Municipio de San Martin Cesar	KIT NAVIDEÑO: Paquete de galletas navideñas x 200gr, durazno por 260gr, natilla (harina) en caja x200gr, Buñuelos (harina) x200gr. Mermelada x200gr, masmelos x75gr, mani 200gr, galleta saltin 1 taco X110G, salchicha pote 150gr,1 jugo tetrapack de frutas tropicales de un litro, bolsa de mixtos fritos grande x220gr, arequipe pote 200gr, empacados en bolsa con tematica navideña.). Adultos Granja cabecera	UNIDAD	212	$150.000,00	$31.800.000,00
1.11	Municipio de San Martin Cesar	HONORARIOS GRUPO MUSICAL (GENERO CARRANGA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN Y RECONOCIMIENTO A NIVEL LOCAL	GLOBAL	1	$2.500.000,00	$2.500.000,00
1.12	Municipio de San Martin Cesar	ALQUILER DE SILLAS VESTIDAS	UNIDAD	200	$4.000,00	$800.000,00
1.13	Municipio de San Martin Cesar	ALQUILER DE MESAS VESTIDAS	UNIDAD	30	$10.000,00	$300.000,00
		SUBTOTAL				**$106.022.000,00**
		2. OTROS GASTOS				

	2.1	Municipio de San Martin Cesar	CENA: Opción 1: Hamburguesa especial con papas a la francesa + bebida gaseosa Opción 2: Picada de carnes personal + bebida fría. Equipo de Logistica-recorrido C/to	UNIDAD	70	$22.000,00	0$1.540.000,00
	2.2	Municipio de San Martin Cesar	DESAYUNOS: Caldo con proteina, arepay bebida caliente. Equipo de Logistica-recorrido C/to	UNIDAD	70	$18.000,00	$1.800.000,00
	2.3	Municipio de San Martin Cesar	REFRIGERIOS (PASTELITOS DE POLLO, CARNE, O EMPANADAS RECIEN PREPARADAS CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML O GASEOSA)Equipo de Logistica-recorrido C/to	UNIDAD	70	$7.000,00	$490.000,00
	2.4	Municipio de San Martin Cesar	ALMUERZO: OPCIÓN 1:300 gr de carne de res, 250 gr de ensalada fresca, 2 guarniciones: papas fritas, yuca o patacones, porción de arroz, una sopa. Incluye bebida. OPCIÓN 2: Pechuga de pollo 200 gr, 2 porciones de plátano frito, porción de ensalada tradicional (tomate, cebolla, limón) 60 gr, porción de arroz blanco 60 gr, jugo de frutas natural de 12 onzas, sopa de pollo y una manzana. OPCIÓN	UNIDAD	70	$25.000,00	$1.750.000,00

			3: 300 gr de cerdo, 250 gr de ensalada fresca, 2 guarniciones: papa en cascos condimentadas y patacones, porción de arroz sazonado, una sopa, INCLUYE BEBIDA.Equipo de Logistica-recorrido C/to				
	2.5	Municipio de San Martin Cesar	TRANSPORTE LOCAL (TIPO BUS, BUSETA, CAMIONETA O TAXI) PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL LOGISTICO A LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD. Equipo de Logistica-recorrido C/to	GLOBAL	1	$7.700.000,00	$7.700.000,00
	2.6	Municipio de San Martin Cesar	PENDON ALUSIVO A CADA ACTIVIDAD FULL COLOR DE 60*40 CM	UNIDAD	1	$300.000,00	$300.000,00
	2.7	Municipio de San Martin Cesar	Gorros navideños en fieltro para adultos mayores de la granja	UNIDAD	440	$3.500,00	$1.540.000,00
	2.8	Municipio de San Martin Cesar	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático + Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes	UND	7	$550.000,00	$3.850.000,00

		tamaños + 1 Cuadro tematico para sesion de fotos. Corregimientos					
SUBTOTAL							**$18.970.000,00**
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO							**$124.992.000,00**
APORTE POR PARTE DE LA ESAL							
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**	
3. CENA NAVIDENA - KIT NAVIDENO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR							
3.1	ESAL	COORDINADOR DE LOGISTICA QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA UNO DE LOS CORREGIMIENTOS EN LA ENTREGA DE KIT NAVIDEÑOS Y TAMBIEN EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD.	UND	8	$700.000,00	$5.600.000,00	
3.2	ESAL	PERSONAL DE LOGISTICA PARA VISITAR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS.	DIAS	10	$2.200.000,00	$22.000.000,00	

			(servicio logístico por parte de una (10) persona con experiencia en organización y ejecución de actividades sociales, comunitarias o de bienestar, quien se encargará de brindar acompañamiento permanente y apoyo operativo en todas las jornadas programadas para la atención de los adultos mayores del municipio de San Martín, Cesar.)				
	3.3	ESAL	DECORACION ACTIVIDAD GENERAL: Stand de decoracion con globos y tematica según requerimientos: Backing Temático + Estrutura juegos de Globos (Colores a Elegir) diferentes	UND	4	$550.000,00	$2.200.000,00

			tamaños + 1 Cuadro tematico para sesion de fotos.				
	3.4	ESAL	TRANSPORTE LOCAL (TIPO CAMIONETA) PARA EL TRASLADO DE LOS KIT NAVIDEÑOS A LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD	GLOBAL	1	$7.700.000,00	$7.700.000,00
						TOTAL APORTE DE LA ESAL	**$37.500.000,00**
						TOTAL DEL CONVENIO	**$162.492.000**

Todos los eventos y actividades descritas serán programadas y coordinadas por el contratista, quien deberá ajustarse a lo dispuesto por la supervisora del contrato por parte del municipio.

Cada actividad deberá contar con todo lo requerido en este documento y que será aclarado con la supervisora del contrato.

4) VALOR:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($162.492.000)
4.1) APORTES DEL MUNICIPIO	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($124.992.000)
4.2) APORTES DE LA ESAL	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000).
5) FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, de la siguiente manera: **a)** Un primer aporte equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, una vez la ESAL y el MUNICIPIO suscriban la correspondiente acta de inicio, entregue el plan de inversión del anticipo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Los aportes restantes equivalentes al sesenta por ciento (60%) del valor del convenio mediante un pago final previo cumplimiento de las actividades, presentación de informe de

	actividades, informe del supervisor del mismo y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. Parágrafo 1: Para efectos de que el municipio de San Martin, Cesar, proceda a realizar los respectivos aportes, será indispensable y necesaria la existencia de la correspondiente certificación que haga constar el cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del presente convenio. la cual estará a cargo del supervisor que para el efecto designe el municipio de conformidad con el informe de actividades aprobado por el supervisor. Parágrafo 2: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
6) GARANTÍA:	La ESAL deberá constituir a favor de El MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de la garantía no puede ser inferior al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015, la del Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del contrato debe contener: **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente

	establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA ESAL cumpla con el aporte necesario para el desarrollo del objeto del presente convenio
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, LA ESAL debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	La ESAL se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. La ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. La ESAL mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre La ESAL y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo

<table>
<tr><td></td><td>directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</td><td>Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por la ESAL 3. Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte de la ESAL 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. -.</td></tr>
<tr><td>15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:</td><td>La Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar girara su aporte a la ESAL con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1209-1 de fecha 09 de diciembre de 2025 con cargo a los siguientes rubros:
<table>
<tr><td>RUBRO:</td><td>a) 2.3.2.02.02.009.41.17
- 151.3</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION:</td><td>a) Servicio de atención y proteccion integral al adulto mayor.
- R.B. Estampilla Pro-Anciano</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16) NOTIFICACIONES:</td><td>Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de San Martin – Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martin – Cesar.

Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:
<table>
<tr><td>Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar</td><td>ESAL: FUNDACION LAS MACIEGAS</td></tr>
<tr><td>Nombre: YAN NAVARRO PEREZ</td><td>Nombre: R/L VICTOR ALFONSO CHACON</td></tr>
<tr><td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Convenio de Asociación</td></tr>
<tr><td>Dirección: Cra. 7 #13-56, San Martin - Cesar</td><td>Dirección: CARRERA 6 1A- 96, BARRIO JERUSALEN</td></tr>
<tr><td>Teléfono: (095) 5548058</td><td>Teléfono: 320638851</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17) CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe</td></tr>
</table>

	comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.
18) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Gestión Social Municipal. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que la ESAL cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL **c)** Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas
19) CESIONES:	La ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martin - Cesar. Si la ESAL es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la ESAL se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Convenio, Alcaldía Municipal de San Martin - Cesar exigirá a la ESAL sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Convenio. Si la ESAL sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

POR EL MUNICIPIO	**POR LA ESAL**
YAN NAVARRO PÉREZ **ALCALDE MUNICIPAL**	Victor Alfonso Chacón **FUNDACION LAS MACIEGAS** **R/L VICTOR MANUEL CHACON** **C.C. No. 1.064.836.111 DE RIO DE ORO – CESAR**
Elaboró: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA	
Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES	
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO	

Scanned with CamScanner